

publiquen su nombre y datos personales, en la inteligencia de que la falta de aceptación expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique sin supresión de datos.

Notifíquese y personalmente al quejoso.

Así lo proveyó y firma la licenciada Araceli Almogabar Santos, Secretaria encargada del despacho del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, del **diecisiete al treinta y uno de enero de dos mil veinte**, conforme a lo acordado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de doce de diciembre de dos mil diecinueve, según oficio número CCJ/ST/7425/2019, ante el Secretario que autoriza y da fe licenciado Martín Contreras García. Doy fe.

MCG/ulr

LO QUE COMUNICO A USTED, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

CIUDAD DE MÉXICO, DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE.



LIC. ARACELI ALMOGABAR SANTOS.

SECRETARIA ENCARGADA DEL DESPACHO DEL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 161 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DEL **DIECISIETE AL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**.